Concejo Leuveranie de la Ciudad de Neuguén

ORDENANZA Nº 11558.-

VISTO:

El Expediente Nº CD-031-M-2009; y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaria de Infraestructura y Servicios dependiente del Ministerio de Educación solicita la transferencia a título gratuito a favor del Consejo Provincial de Educación del Neuquén de un terreno en el que se encuentra emplazado los Establecimientos Educativos Primaria Nº 347 y CPEM Nº 69.-

Que dicho terreno se encuentra identificado en el Plano Registrado bajo Expediente Nº E-2756-5922/01 con Nomenclatura Catastral Nº 09-21-051-2333-0000, cuenta con una superficie de 10.375,36 m2 y está inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula Nº 71.086-Confluencia.-

Que mediante Ordenanza Nº 10377 la Municipalidad de Neuquén aceptó la Cesión de lote mencionado precedentemente otorgada por la Provincia del Neuquén como Reserva Fiscal.-

Que la División de Inspecciones del la Dirección Municipal de Tierras de la Municipalidad de Neuquén surge que sobre el terreno se encuentra emplazada en el lado sur la Escuela Primaria Nº 347 y del lado norte el CPEM Nº 69.-

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones que realizar al respecto.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho Nº 047/2009 emitido por la Comisión Interna de Obras publicas y urbanismo, fue anunciado en la Sesión Ordinaria Nº 016/2009, el día 08 de Octubre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria Nº 017/2009, celebrada por el Cuerpo el 22 de Octubre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTICULO 1°): DESAFECTASE la RESERVA FISCAL Lote 1 de la Manzana 26, que es parte del Remanente del Lote Z1, con Nomenclatura Catastral N° 09-21-051-2333-0000, que conforma un poligono irregular que mide: por su lado Sur 105,22 m. y ochava de 6 m., por su lado Oeste 35,76 m., por su lado Noroeste 71,22 m., por su lado Norte 78,22 m. y por su lado Este 104 m.,

de la Ciudad de Veuquén

linda: al Sur con calle, al Oeste con calle, al Noroeste con calle, al Norte con resto del Lote Z1 y al Este con resto del Lote Z1, con una superficie total de 10.375,36 m2.-

ARTÍCULO 2°): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a transferir el designado de acuerdo a plano de Mensura Particular con Fraccionamiento de parte del Remanente del Lote Z1 parte del Lote Oficial 4 de la Sección I Colonia Bouquet Roldan, aprobado por la Dirección General de Catastro Provincial bajo Expediente Nº E-2756-5922/01, y que se individualiza en el Artículo 1°) de la presente Ordenanza, a favor del Consejo Provincial de Educación con destino al funcionamiento de los Establecimientos Educativos, Escuela Primaria N° 347 y CPEM N° 69.-

ARTÍCULO 4°): Estarán a cargo del Consejo Provincial de Educación, dependiente de la Provincia del Neuquén, los gastos de los servicios y/o obras que correspondan tales agua corriente, energía eléctrica, gas, cloacas y asfalto, así como el pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones municipales, provinciales o nacionales, o de cualquier otra naturaleza que pudieran gravar el inmueble.

ARTÍCULO 6°): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTIDOS (22) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE (Expediente N° CD-031-M-2009).-

jdc jdc

FDO.; BURGOS FERRARI

1747 12 09